



**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS
AMBIENTALES – IDEAM.**

**AVISO DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA a través de SECOP II No. LP-002-2026**

OBJETO:

**(SG-290) (HIDRO-149) CONTRATAR LOS SEGUROS QUE
AMPARAN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y
FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL IDEAM,
QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA, Y
AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS
FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA
PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL
DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD.**

BOGOTÁ, D.C. 2026



El Instituto De Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, en observancia de lo establecido en el Artículo, 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados en participar en el proceso de selección conforme con la siguiente información:

1. NOMBRE DE LA ENTIDAD, LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO

Nombre de la Entidad: Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM.

Dirección: Calle 25 D No 96B-70 de la ciudad de Bogotá D.C. – Oficina Asesora Jurídica Piso – 3.

Correo electrónico: juridica@ideam.gov.co

Teléfono: (1) 3527160 Extensión 1303.

2. COMUNICACIONES

EL IDEAM recibirá las solicitudes de aclaración al pliego de condiciones del proceso que se realicen **por escrito** y serán tenidas en cuenta **únicamente** aquellas solicitudes que reúnan los siguientes requisitos:

- Haber sido radicadas dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso, únicamente a través de la plataforma SECOP II.
- Las observaciones deberán contener la identificación del proceso de selección al que se refieren.
- Dentro del cuerpo de la solicitud, se deberá incluir el nombre de la persona que la envía, número telefónico, dirección física y de correo electrónico. Sin embargo, la entidad publicará en la plataforma del SECOP II las apreciaciones o respuestas a las observaciones presentadas a este pliego de condiciones.
- Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse únicamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–, sin perjuicio del trámite a que haya lugar cuando sea necesario activar el protocolo de indisponibilidad establecido por la Colombia Compra Eficiente.

PARÁGRAFO: En caso de INDISPONIBILIDAD CERTIFICADA de la plataforma SECOP II, antes de la fecha y hora de cierre que impida la presentación de propuestas en el presente proceso, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, dará aplicación a la Guía de Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas elaborada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- y de acuerdo con lo establecido en la misma suministrará la información pertinente a los interesados a través de mensaje público o cualquier mecanismo físico o magnético, para garantizar la presentación EXCEPCIONAL de propuestas así como las comunicaciones con relación a las fallas de la Plataforma se suministra el siguiente correo electrónico: juridica@ideam.gov.co



Es responsabilidad de los proveedores conocer la Guía de Indisponibilidad del SECOP II vigente para la fecha de cierre del proceso de selección.

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

(SG-290) (HIDRO-149) CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPARAN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL IDEAM, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA, Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD.

3.1. ALCANCE DEL OBJETO:

De acuerdo con el referido objeto, cabe resaltar que: Se entiende por **“cualquier otra póliza”**, aquellas que requiera la Entidad durante la ejecución del contrato y que puedan ser expedidas por el contratista-compañía de seguros, bajo sus políticas internas de suscripción.

El programa de seguros a contratar lo conforman las pólizas relacionadas a continuación, las cuales deben contener las condiciones, cláusulas y términos exigidos en los Formatos respectivos.

GRUPO UNO (1) SEGUROS GENERALES:

a) Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales:

Ampara las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad del INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y, en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable, ubicados a nivel Nacional.

Debido a que la entidad cuenta con bienes como son edificios, muebles y enseres, maquinaria, equipos eléctricos y electrónicos, equipos de laboratorio, mercancías y/o existencias, así como dineros, los cuales están expuestos a riesgos de pérdida o daños materiales, que pueden afectar gravemente su patrimonio, se hace necesaria la contratación de esta póliza con el fin de garantizar la protección de dichos bienes frente a eventos accidentales, fortuitos o catastróficos, tales como terremotos y demás fenómenos de la naturaleza.

b) Seguro de Manejo Global Sector Oficial:

Ampara los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de propiedad, bajo tenencia, control y/o responsabilidad del INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM causados por acciones y omisiones de sus servidores públicos que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o



fallecimiento del empleado.

La contratación de esta póliza se encuentra debidamente justificada, en la obligación que tiene EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES, de conformidad con lo previsto por la Resolución No. 014249 del 15 de mayo de 1992, expedida por la Contraloría General de la República, por medio de la cual se adoptó y reglamentó este seguro, cuyo propósito es garantizar la adecuada protección de los fondos y bienes administrados por parte de los servidores públicos.

c) Seguro de Transporte de Valores:

Ampara los riesgos a los que están expuestos los dineros y títulos valores del INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES con ocasión de su transporte durante los diferentes trayectos.

Los dineros y títulos valores el INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES están expuestos a daños materiales y perdidas que pueden generar menoscabo para la Entidad, razón por la cual se requiere y justifica la adquisición de esta póliza.

d) Seguro de Transporte de Mercancías:

Ampara los riesgos a los que están expuestos las mercancías y demás bienes de propiedad o por los que sean o llegue a ser responsable EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES, con ocasión de su transporte durante los diferentes trayectos de importación, exportación y movilización dentro del territorio nacional, incluyendo los despachos y devoluciones.

Las mercancías y demás bienes movilizados por EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES están expuestos a daños materiales y pérdidas que pueden generar menoscabo para la Entidad, razón por la cual se requiere y justifica la adquisición de esta póliza.

e) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual:

Ampara los perjuicios patrimoniales que sufra EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES, así como los extrapatrimoniales del tercero como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ellas, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio nacional.

EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES por razón de las actividades y operaciones que desarrolla en cumplimiento de su misión institucional, se encuentra expuesto al riesgo de causar perjuicios a terceros, razón por la cual resulta necesario transferir dicho riesgo a una compañía aseguradora mediante la contratación de esta póliza.



f) Seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros:

Ampara las pérdidas, daños y gastos que el INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES pueda sufrir, o descubrir que ha sufrido, como consecuencia de cualquiera de los riesgos amparados por la póliza, tales como actos deshonestos o fraudulentos de sus empleados, pérdidas de dineros y títulos valores dentro y fuera de los predios, falsificación, crimen por computador, entre otros.

De igual manera, respecto de esta póliza se adjunta debidamente diligenciado el FORMATO "CUESTIONARIO DE SOLICITUD PARA EL SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS".

g) Seguro de Responsabilidad civil Servidores Públicos:

EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES consideró lo previsto en el artículo 52 de la Ley 1420 del 13 de diciembre de 2010 y el artículo 56 del decreto 4803 del 29 de diciembre de 2010, que señalan:

"...También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa que en materia disciplinaria, penal y fiscal en que deban realizar, estos últimos gastos los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso".

De igual manera, respecto de esta póliza se adjunta debidamente diligenciado el FORMATO "CUESTIONARIO DE SOLICITUD PARA EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS".

GRUPO DOS (2) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CIBERNÉTICA (CYBER):

a) Responsabilidad civil riesgos cibernéticos:

Cubrir la responsabilidad en la que incurra el INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES, por los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que cause a terceros, generados como consecuencia de un evento de seguridad de la información que constituya una violación de la seguridad y privacidad de la información, así como las pérdidas, daños y gastos en que incurra la entidad derivados de riesgos cibernéticos, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella.

GRUPO TRES (3) SEGURO CASCO DRONES Y RCE:

a) Seguro de CASCO DRONES y RCE:

Bajo esta póliza se otorga amparo en la modalidad de todo riesgo por las pérdidas y/o daños materiales (incluida la desaparición) de las aeronaves no tripuladas (Drones) de



su propiedad o de aquellas que estén bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable, al igual que la responsabilidad civil causada frente a terceros.

CLASIFICADOR UNSPCS DEL OBJETO A CONTRATAR:

En cuanto a la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, el servicio del presente proceso corresponde a los Códigos UNSPCS desagregados así:

Segmento	Familia	Clase	Producto
(84) Servicios Financieros y de Seguros	(13) Servicios de Seguros y Pensiones	(15) Servicios de Seguros para Estructuras y propiedades y posiciones	(00)

Segmento	Familia	Clase	Producto
(84) Servicios Financieros y de Seguros	(13) Servicios de Seguros y Pensiones	(16) Servicios de Seguros de vida, Salud y Accidentes.	(00)

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 concordante con el artículo 6º de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012; todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que de él se derive, se regirá por los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. También tendrán aplicación las normas que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Según lo establecido en la Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", en la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la



*cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”, y en el Decreto 1082 de 2015, “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, el IDEAM realizará por vía de LICITACIÓN PÚBLICA la contratación del que tiene por objeto **“(SG-290) (HIDRO-149) CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPARAN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL IDEAM, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA, Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD.”.***

Lo anterior en atención a la naturaleza del objeto y la cuantía de este, la cual asciende a **TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$3.917.899.605) IVA INCLUIDO Y TODOS LOS COSTOS Y GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS**, monto que se considera de **MAYOR CUANTÍA** según el presupuesto del Instituto para la presente vigencia en la Circular Interna No 001 de 2026 del IDEAM, el cual fija el rango para la mayor cuantía desde el valor de \$ 490.253.40. La presente solicitud de contratación encuentra contenida en el Plan Anual de Compras de la Entidad 2026, definiendo como modalidad de Licitación Pública.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de como mínimo **(485) días, contados a partir de las 24:00 horas del 09 de agosto de 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato según corresponda.

GRUPO 1			
No	PÓLIZAS	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL MÍNIMA
1	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	09/08/2026 A LAS 24:00 HORAS	07/12/2027 A LAS 24:00 HORAS
2	MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES	09/08/2026 A LAS 24:00 HORAS	07/12/2027 A LAS 24:00 HORAS
3	TRANSPORTE DE VALORES	09/08/2026 A LAS 24:00 HORAS	07/12/2027 A LAS 24:00 HORAS
4	TRANSPORTE DE MERCANCIAS	09/08/2026 A LAS 24:00 HORAS	07/12/2027 A LAS 24:00 HORAS
5	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	09/08/2026 A LAS 24:00 HORAS	07/12/2027 A LAS 24:00 HORAS
6	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	09/08/2026 A LAS 24:00 HORAS	07/12/2027 A LAS 24:00 HORAS



7	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	09/08/2026 A LAS 24:00 HORAS	07/12/2027 A LAS 24:00 HORAS
---	---	------------------------------	------------------------------

GRUPO 2			
No	PÓLIZAS	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL MÍNIMA
1	RESPONSABILIDAD CIVIL RIESGOS CIBERNÉTICOS	09/08/2026 A LAS 24:00 HORAS	07/12/2027 A LAS 24:00 HORAS

GRUPO 3			
No	PÓLIZAS	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL MÍNIMA
1	SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PARA DRONES	09/08/2026 A LAS 24:00 HORAS	07/12/2027 A LAS 24:00 HORAS

NOTA 1: Se informa las propuestas no podrán ofertar una vigencia inferior a la mínima requerida.

NOTA 2: Se informa que los proponentes podrán presentar una vigencia mayor a la mínima requerida, condición que será objeto de ponderación

6. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se recibirán **ÚNICAMENTE** a través de la Plataforma de SECOP II desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el cronograma del proceso.

Las propuestas deben ser cargadas **ÚNICAMENTE** en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el Portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la entidad y en consecuencia no podrán ser tenidas en cuenta dentro de la etapa de evaluación.

La propuesta estará conformada por toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, así como conocer los ofrecimientos realizados por el proponente. El mismo deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene el carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin que la Entidad se abstenga de publicarla. En el evento que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de la reserva.



La propuesta deberá ir acompañada de toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos. El proponente deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

En la hora y fecha fijada para el cierre, se procederá a dar apertura de los sobres que contienen las ofertas, de los cuales, se publicará la lista de propuestas recibidas a través de la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO: En caso de INDISPONIBILIDAD CERTIFICADA de la plataforma SECOP II, antes de la fecha y hora de cierre que impida la presentación de propuestas en el presente proceso, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, dará aplicación a la Guía de Indisponibilidad del Secop II para presentar ofertas elaborada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- y de acuerdo con lo establecido en la misma suministrará la información pertinente a los interesados a través de mensaje público o cualquier mecanismo físico o magnético, para garantizar la presentación EXCEPCIONAL de propuestas así como las comunicaciones con relación a las fallas de la Plataforma se suministra el siguiente correo electrónico: juridica@ideam.gov.co

Es responsabilidad de los proveedores conocer la Guía de Indisponibilidad del SECOP II vigente para la fecha de cierre del proceso de selección.

7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y FINANCIACIÓN

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es hasta por la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$3.917.899.605) IVA INCLUIDO Y TODOS LOS COSTOS Y GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS**, y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Dentro del presupuesto la Entidad ha determinado un **VALOR FIJO** correspondiente a **NOVENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$92.034.633)** destinado a atender inclusiones, modificaciones y demás actuaciones asociadas a la ejecución del programa de seguros que llegare a suscribirse. Dicho valor deberá ser tenido en cuenta por los proponentes al momento de elaborar su propuesta económica. En caso de no ser incluido expresamente, la Entidad lo adicionará al valor ofertado para efectos de la evaluación económica y, si con ello se supera el presupuesto oficial, la propuesta será **rechazada**.

El presupuesto para el programa de seguros se encuentra distribuido de la siguiente forma:

GRUPO	PÓLIZAS	PRESUPUESTO
	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	
	MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES	
	TRANSPORTE DE VALORES	



1	TRANSPORTE DE MERCANCIAS	\$3.708.760.338
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	
	VALOR PARA INCLUSIONES Y MODIFICACIONES	\$92.034.633
2	RESPONSABILIDAD CIVIL RIESGOS CIBERNÉTICOS	\$75.994.052
3	SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PARA DRONES	\$41.110.582
TOTAL PRESUPUESTO GRUPO 1, 2 y 3		\$3.917.899.605

NOTA: Los proponentes no podrán exceder el valor del presupuesto oficial establecido so pena de ser rechazada la propuesta.

7.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación está amparada con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

SIF Nación		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante: Mthromero		Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 32-02-00-000 IDEAM-GESTION GENERAL		Fecha y Hora Sistema: 2026-04-16 10:39 a. m.		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	14026	Fecha Registro:	2026-01-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	32-02-00-000	IDEAM-GESTION GENERAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	1.200.000.000,00	Valor Total Operaciones:	500.000.000,00	Valor Actual:	1.700.000.000,00	Saldo x Comprometer:	1.700.000.000,00	Bl. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	14026	Fecha Registro:	2026-01-06	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
05 IDEAM-00-SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0000-5-101016-3204041-02 ADQUIS. DE BYS - ESTACIONES METEOROLOGICAS MEJORADAS - FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO E INFORMACION PARA LA CONSERVACION, RECUPERACION Y RESTAURACION AMBIENTAL, NACIONAL	Nación	11	CSF	2026-04-16	1.200.000.000,00	500.000.000,00	1.700.000.000,00	1.700.000.000,00	0,00
Total:						1.200.000.000,00	500.000.000,00	1.700.000.000,00	1.700.000.000,00	0,00
Objeto: RENGLON M0643 ACTIVIDAD PAA 3204041-01 ORFEO 20263080003153 (HIDRO-149) CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPARAN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASI COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL IDEAM.										

Firma Responsable



SIF Nación		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante: Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: Fecha y Hora Sistema:	MH#romero 32-02-00-000 2026-04-24-4:20 p. m.	HECTOR SAMIR ROMERO ANTONIO IDEAM-GESTION GENERAL				
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	62226	Fecha Registro:	2026-01-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	32-02-00-000 IDEAM-GESTION GENERAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	2.351.000.000,00	Valor Total Operaciones:	-133.100.395,00		Valor Actual:	2.217.899.605,00	Saldo x Comprometer: 2.217.899.605,00			
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	62526	Fecha Registro:	2026-01-20	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:				
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
02 IDEAM-GG SECRETARIA GENERAL	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	Nación	10	CSF	2026-04-24		-102.900.724,00			
					2026-02-02	2.351.000.000,00	-30.199.671,00			
Total:						2.351.000.000,00	-133.100.395,00	2.217.899.605,00	2.217.899.605,00	0,00
Objeto:		REGLON 41. ACTIVIDAD PAA N/A. ORFEQ202600014923. (SG-290) CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPARAN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASI COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL IDEAM, QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA, Y AQUELLOS QUE								

Firma Responsable

Página 1 de 1

8. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

Para este proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la SFC por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país. En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la SFC a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

La Constitución Política de Colombia establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.N.)

Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3º EOSF). Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia.



Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación NO le es aplicable ningún Acuerdo Comercial vigente.

9. CONVOCATORIA MIPYME

De acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, se concluye que las Compañías de Seguros autorizadas por la Superintendencia Financiera para desarrollar su actividad en Colombia no cuentan con la condición de Mipyme.

Adicional a lo anterior, la cuantía del presente proceso de selección es mayor a US \$125.000.

No obstante, de lo anterior y de conformidad con el Decreto 142 del 01 de febrero de 2023, las entidades estatales deben planear su contratación de manera que se promueva la división de procesos de contratación en lotes o segmentos en los que se facilite la participación de las Mipymes, razón por la cual, **lo(s) grupo(s) o lote(s) No. 2 y 3**, son susceptibles de ser limitados a MIPYME, toda vez que el valor del presupuesto establecido para estos grupos(s) o lote(s) es inferior a los US\$125.000.

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso para los grupo(s) o lote(s) mencionados anteriormente puede limitarse la convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. La entidad recibirá estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

10. CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL PROCESO

Ver documentos previos, proyecto de pliego de condiciones, anexos y formatos.

11. PRECALIFICACIÓN: NO APLICA



12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	10 de junio de 2026	Plataforma SECOP II
Publicación del aviso de convocatoria pública	10 de junio de 2026	Plataforma SECOP II
Publicación de estudios previos	10 de junio de 2026	Plataforma SECOP II
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	10 de junio de 2026	Plataforma SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	25 de junio de 2026	Plataforma SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	25 de junio de 2026	Plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	30 de junio de 2026	Plataforma SECOP II
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	30 de junio de 2026	Plataforma SECOP II
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	30 de junio de 2026	Plataforma SECOP II
Audiencia de asignación de Riesgos	02 de julio de 2026 a las 03:00 PM	MEDIOS ELECTRÓNICOS
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	02 de julio de 2026	Plataforma de SECOP II.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	06 de julio de 2026	Plataforma SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	06 de julio de 2026	Plataforma SECOP II
Presentación de Ofertas	10 de julio de 2026 hasta las 10:00 A.M.	Plataforma SECOP II
Apertura de Ofertas	10 de julio de 2026 hasta las 10:10 A.M.	Plataforma SECOP II
Informe de presentación de Ofertas	10 de julio de 2026 hasta las 10:20 A.M.	Plataforma SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	14 de julio de 2026	Plataforma SECOP II
Información de Existencia de Situaciones De Control - Numeral 1 Artículo 2.1.4.3.2.1. Decreto 1600 De 2024¹	17 de julio de 2026	Plataforma SECOP II

¹ ARTÍCULO 2.1.4.3.2.1. Prevención de corrupción en la contratación pública. Las entidades mencionadas en el artículo 2.1.4.3.1.2 del presente Decreto, sin perjuicio de las demás obligaciones legales y reglamentarias, deberán garantizar las siguientes acciones en el desarrollo y la gestión contractual a su cargo: 1. Verificar la existencia de situaciones de control. En los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, de las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales. Quienes se presenten como proponentes en procesos de selección adelantados por las entidades destinatarias del presente Capítulo, en el término máximo de tres (3) días después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán



De conformidad con el numeral 1 de las Líneas de Acción del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, los proponentes, ya sean individuales o plurales, deberán informar a la entidad de la existencia o no de situaciones de control con las demás empresas participantes, esto es, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el proceso. En caso de no hacerlo, y si la Entidad advierte la existencia de una situación de control, ello dará lugar al RECHAZO DE LA OFERTA.		
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	22 de julio de 2026	Plataforma SECOP II
Audiencia de Adjudicación	24 de julio de 2026 a las 03:00 P.M.	MEDIOS ELECTRÓNICOS
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	24 de julio de 2026	Plataforma SECOP II
Firma del Contrato	02 día hábil siguiente a la adjudicación	Plataforma SECOP II
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	02 día hábil siguiente a la firma del contrato	Plataforma SECOP II

Nota 1: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones. Los plazos anotados anteriormente podrán ser prorrogados por el IDEAM de acuerdo con las necesidades de esta. De cada ampliación se dejará constancia en documento escrito **"Adenda"**. El interesado durante el curso del proceso estará obligado a consultar constantemente el Portal Único de Contratación SECOP II.

13.FORMA DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El pliego de condiciones y demás documentos deberán ser consultados y descargados de Internet en las siguientes direcciones:

indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. Las entidades contratantes examinarán la existencia de las circunstancias antes descritas, con base en la información proporcionada por los oferentes y en la que reposa en los expedientes públicos registrados ante las Cámaras de Comercio, con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. Cuando, en desarrollo del análisis mencionado se adviertan circunstancias que pudieran implicar afectaciones a la libertad de concurrencia o competencia, o a la pluralidad real de oferentes dentro del proceso de selección correspondiente, la entidad contratante deberá evaluar la necesidad de poner tales situaciones en conocimiento de los entes de control competentes y, de ser necesario, solicitar su acompañamiento preventivo. La Presidencia de la República, a través de la Secretaría de Transparencia, se articulará con las entidades competentes con el fin de generar los mecanismos necesarios para mitigar los riesgos de corrupción que puedan advertirse como consecuencia del análisis dispuesto en este literal."



<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE> a partir de la fecha de apertura del Proceso de Selección. Las versiones que allí aparezcan de los documentos del proceso de selección tienen el carácter de oficiales. El IDEAM no entregará documentos en medio físico.

El sitio <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE> constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre el IDEAM y los interesados, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. Eventualmente se podrán publicar documentos escaneados o los archivos magnéticos idénticos sin firma, teniendo en cuenta la disponibilidad del servicio de escáner y la urgencia de publicación del documento. Las observaciones y comunicaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones o al pliego de condiciones podrán ser enviadas por los interesados a través de <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>.

Dado en Bogotá, D.C.

GILBERTO ANTONIO RAMOS SUÁREZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica encargado de las funciones del despacho del Secretario General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Luz Ixayana Ramírez	Abogada - Contratista OAJ	
Radicado Orfeo	20262060099153		